



REGLAMENTO
**para la obtención de Títulos
Profesionales**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Para la obtención del Título y Cédula Profesional de ARTE, A. C., es indispensable que el alumno cumpla con los requisitos solicitados por la Secretaría de Educación y las condiciones académicas de ARTE, A.C.:

- a) Presentar estado de cuenta expedido por el departamento Administrativo debidamente sellado y firmado donde se verifique que va al corriente en sus pagos.
- b) Presentar carta expedida por el encargado de la Biblioteca donde se verifique que no hay libros y/o material pendiente parte del alumno.
- c) Llenar la solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional y recoger información de papelería faltante, así como los requisitos de fotografías en el departamento escolar, es requisito también tener la carta de terminación de Servicio Social.

ARTÍCULO 2

Se llama Proyecto Final el trabajo que el alumno elaborará para obtener el grado académico del plan de estudios en el que esté inscrito.

ARTÍCULO 3

Para poder ser candidato a iniciar el Proyecto Final el alumno deberá estar cursando al menos el séptimo u octavo semestre del plan de estudios en que esté inscrito.

ARTÍCULO 4

En el caso de alumnos provenientes de otra institución de educación superior nacional o extranjera, para efectos de este Reglamento, deberán cursar y aprobar en ARTE, A. C. Instituto de Estudios Superiores de Diseño, al menos el 50% del currículum de materias de la carrera que se trate.

ARTÍCULO 5

Para los alumnos extranjeros, el registro del Título así como la expedición de la Cédula Profesional o equivalente por las autoridades públicas facultadas, estará sujeto a su calidad migratoria y a las disposiciones que emita la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 6

Todo trámite de titulación requerirá del cumplimiento puntual del artículo 1 de este reglamento. Dicha gestión podrá realizarse al menos una semana antes de la primera evaluación parcial en el Departamento Escolar, quien revisará e informará al alumno si la papelería oficial está completa en su expediente.

ARTÍCULO 7

Para presentar el Proyecto Final el alumno deberá tener aprobadas todas las materias de su plan de estudios.

ARTÍCULO 8

Se otorgará Mención Honorífica a los alumnos cuyo promedio final sea igual o superior a 9.5 y Mención Honorífica de Excelencia al más alto promedio de cada carrera y que no hayan reprobado ninguna materia.

ARTÍCULO 9

El Director General de la Institución es la única autoridad facultada por ARTE, A. C. para firmar Títulos.

CAPÍTULO II. FORMAS DE TITULACIÓN

ARTÍCULO 10

ARTE, A.C. ofrece la Titulación y expedición de Cédula Profesional por Proyecto Final.

ARTÍCULO 11

El Proyecto Final se realizará en vínculo con trabajo directo de varias materias. La asignación de las cargas y el porcentaje de evaluación deberán aparecer en el programa analítico de las materias.

ARTÍCULO 12

El alumno que repruebe materias vinculadas al Proyecto Final en la segunda evaluación parcial, pierde el derecho a presentarlo en tiempo ordinario.

ARTÍCULO 13

Todo alumno que pierda el derecho de presentar su Proyecto Final se presentará con su Director de Carrera para que le notifique el procedimiento a seguir y la fecha de su próxima presentación. Las presentaciones del Proyecto Final pueden ser individuales o en grupo.

ARTÍCULO 14

Los requisitos a cumplir para cada trabajo de Proyecto Final deberán quedar establecidos por el Director de Carrera correspondiente en forma conjunta con los profesores asesores del alumno, e informarlo a los mismos durante los primeros días de clase.

ARTÍCULO 15

La fecha de presentación del Proyecto Final será cuando se tengan disponibles los espacios en la Institución y/o en el lugar donde se exhiba el Proyecto. Y quedarán establecidas por el Director de Carrera correspondiente antes de segunda evaluación parcial.

ARTÍCULO 16

Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán turnadas a la Junta Académica¹ de ARTE, A. C. para su solución.

Última revisión: octubre de 2008

¹ La Junta Académica está presidida por el Director General e integrada por el Director Académico y Directores de Carrera.